|  |  |
| --- | --- |
| D/Dª (Nombre y apellidos) |  |
| Con DNI nº |  | y domicilio en (indicar ciudad) |  |
| Calle/Avda. |  |
| teléfono |  | y correo electrónico |  |

 **EXPONGO:**

 Que en las relaciones de baremación provisional publicadas por Resolución de esa Gerencia Territorial, de fecha 17 de marzo de 2022, relativas al proceso de selección y constitución de bolsas de interinos publicados por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Extremadura, no se me ha puntuado correctamente. En concreto, existen los siguientes errores:

**(Marcar los cuerpos en los que ha no se ha baremado correctamente)**

□ Gestión Procesal □ Tramitación Procesal □ Auxilio Judicial

**(Indicar los errores sólo en los apartados donde existan)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio baremado** | **Puntos adjudicados por la Gerencia (en total)** | **Puntos que se reclaman****(en total)** |
| Experiencia |  |  |
| Pruebas sel. aprobadas |  |  |
| Titulaciones |  |  |
| Formación informática |  |  |

 Que, para justificar los puntos reclamados, adjunto la documentación necesaria para que se valoren los mismos.

 Por todo ello **SOLICITO:**

 Se tenga por presentada esta reclamación, y se subsanen las puntuaciones de la manera arriba indicada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En |  | , a |  | de |  | de 2022 |

 Firmado:

**ORIENTACIONES SOBRE LOS CRITERIOS SEGUIDOS PARA VALORAR LOS MÉRITOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio** | **Cómo acreditar los puntos** |
| Experiencia | Para los aspirantes que entregaron el Anexo A, se ha baremado este criterio atendiendo a la experiencia que consta en comunidades no transferidas. Si detecta que le faltan puntos por experiencia en comunidades transferidas, puede acreditarlo solicitando a la unidad de personal correspondiente un **Anexo 1** de Servicios Prestados. **No será válida la acreditación mediante vida laboral, al no poder certificarse por esta vía el cuerpo en el que se estuvo trabajando**. |
| Pruebas selectivas aprobadas | Este criterio se ha valorado con la información oficial de aprobados de las últimas dos convocatorias que constan en el Ministerio. |
| Titulación | Se ha puntuado la acreditación de las titulaciones valorables que se recogen en el artículo 8.2.c de la Orden JUS 2297/2005. Se debe poseer la titulación, de acuerdo con el citado artículo, y hay que acreditar la posesión del Título que se quiera valorar. Ciertos certificados de notas que no acrediten esta posesión, puede que no hayan sido dados por válidos. Puede acreditar los puntos que reclame remitiendo el título que proceda en cada caso. |
| Formación informática | Se han valorado los cursos informáticos relacionados con algún software de los usados habitualmente en oficinas, según se acordó en la Comisión Paritaria de Selección. Los cursos que no tengan relación con este supuesto no se han valorado. Para acreditar y corregir estas puntuaciones, se deben remitir certificados de los cursos en cuestión que se consideren que no han sido valorados y estén relacionados con lo arriba indicado.NO SE ADMITIRÁN NI PUNTUARÁN NUEVOS CURSOS, DISTINTOS A LOS QUE SE PRESENTARON A FECHA DE FINALIZACIÓN DE INSTANCIAS. |